



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de Administración Judicial de Caldas

ACUERDO No. CSJCA14-117
martes, 01 de julio de 2014

“Por medio del cual se modifica transitoria y puntualmente el horario de atención al público en el Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales establecidas en el parágrafo del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y en especial las funciones delegadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 6° del Acuerdo PSAA12-9260 del 21 de febrero de 2012, y teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el numeral 5° del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 establece, dentro de las funciones de la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura, velar por la implementación de estrategias y acciones orientadas al desarrollo y bienestar personal de la Rama Judicial conforme a las políticas del Consejo Superior de la Judicatura.

Que mediante el artículo 6° del Acuerdo PSAA12-9260 del 21 de febrero de 2012, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad, entre otras, de modificar la atención al público, facultad condicionada a garantizar la prestación del servicio durante ocho (8 horas) cada día.

Que mediante Circular PSAC14-17 de junio 9 de 2014, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura determinó que si el superior concedía permiso a los servidores judiciales con ocasión al Mundial de futbol durante los partidos en los que interviene la selección Colombia, deberá ser compensado el tiempo debidamente.

Que teniendo en cuenta la connotación nacional que tiene la participación en el “Mundial de Futbol Brasil 2014” de la Selección Colombiana, especialmente en el partido de Octavos de Final que se llevará a cabo el día 4 de julio de 2014 a las 3:00 p.m. y con la finalidad de contribuir al bienestar, esparcimiento y vivencia del sentimiento patrio de los servidores judiciales, la Sala considera viable y oportuno el cambio de horario para los días y horas señalados, asegurando el cumplimiento y compensación del horario laboral, garantizando así la prestación del servicio a los usuarios de la Administración de justicia.

Que en consecuencia se modificará concretamente el horario de atención al público en los Distritos Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas, para los siguientes días, así:

- Viernes 4 de julio de 2014, el horario laboral será en jornada continua de 7:00 a.m. a 2: 00 p.m.
- Lunes 7 de julio de 2014, el horario laboral será a partir de las 7:00 a.m. hasta las



12 p.m. y de 2: 00 p.m. a 6:00 p.m.

Para el efecto, la Sala llevará a cabo un permanente monitoreo de seguimiento y supervisión del cumplimiento de las condiciones establecidas, en aras de preservar la normal prestación del servicio de justicia a los usuarios y de acceso al servicio de la ciudadanía en general.

Con el fin de publicitar la decisión del ajuste del horario que aquí nos ocupa, se comunicará de manera amplia lo pertinente, mediante la difusión por los medios de comunicación de la región y por los medios electrónicos de uso frecuente con los servidores e intervinientes de la administración de justicia, así como la fijación del presente Acuerdo en lugar visible de todo los despachos judiciales de esta jurisdicción.

Ahora bien, teniendo en cuenta que algunas dependencias, como es el caso de las oficinas de servicios judiciales y administrativos, centros de servicios judiciales y administrativos y la Oficina Judicial, no pueden verse beneficiadas con dicho cambio de horario, en virtud a que son las encargadas de la recepción de memoriales en los que pueden verse involucrados términos judiciales o la asignación de audiencias para el caso de control de garantías, aquellas deberán garantizar la atención al público en los horarios normales (8:00 a.m. a 12 m y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.), disponiendo de turnos entre los empleados para prestar dicha atención a los usuarios. A los demás empleados que les sea concedido el permiso por el respectivo nominador para asistir a la transmisión del mencionado partido del Mundial, deberán compensar el tiempo otorgado.

Cabe resaltar que los Juzgados con función de control de garantías deberán igualmente garantizar la atención de las audiencias que les sean asignadas durante ese día, ya que su función es de 24 horas al día. Sin embargo, también aplica que si el nominador les concede permiso a los empleados para asistir a la transmisión del referido partido del Mundial, éstos deberán compensar el tiempo.

Finalmente, para el caso de acciones constitucionales de habeas corpus y acciones de tutela con medidas previas de categoría municipal, que se lleguen a presentar en Manizales durante la tarde del viernes 4 de julio de 2014 (2:00 p.m. a 6:00 p.m.), éstas serán asignadas entre Juzgados Penales Municipales con función de Control de Garantías de Manizales;

Para el caso de las acciones de tutela con medidas previas de categoría Circuito que se lleguen a presentar en Manizales, el Juzgado que asumirá el conocimiento de las mismas será el Juzgado 7º de Familia de Manizales.

Teniendo en cuenta lo expresado, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA

PRIMERO: Modificar el horario laboral de las ocho (8) horas para el Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas, durante el día 4 de julio del año en curso, por las razones descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo, así:

DÍA	JORNADA LABORAL	CONCEPTO
Viernes 4 de julio de 2014	6 am. a 2.00 pm. Jornada continua	Partido Colombia Vs Brasil, desde las 2 pm.

PARÁGRAFO 1: Establecer este horario de atención al público para todos los Despachos Judiciales, incluyendo la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y la Dirección Seccional de Administración Judicial, sin perjuicio de las modificaciones que de manera sobreviniente se consideren necesarias, siempre y cuando queden salvaguardadas las garantías de acceso y la adecuada prestación del servicio de justicia.

PARAGRAFO 2: La oficina Judicial, El centro de servicios judiciales para los Juzgados Penales de Manizales, El Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas de Manizales, El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados de Adolescentes de Manizales, El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, La oficina de apoyo para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal, La oficina de servicios administrativos para los Juzgados de La Dorada, El Centro de servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas de La Dorada, La oficina de servicios administrativos para los Juzgados de Chinchiná, **NO podrán hacer la modificación de horario señalada en el presente artículo**, y en consecuencia podrán establecer turnos de atención para los empleados. A quienes se les conceda por el nominador el permiso para asistir a la transmisión del partido señalado, deberán compensar el tiempo.

PARAGRAFO 3: Los Juzgados con función de control de garantías deberán:

- Garantizar la atención de las audiencias que les sean asignadas durante el día 4 de julio de 2014.
- El conocimiento de las acciones constitucionales de habeas corpus que se presenten a partir de las 2:00 p.m. hasta las 6:00 p.m. del viernes 4 de julio de 2014, y que les sean asignadas por la oficina Judicial o el respectivo Centro de Servicios.
- El conocimiento de las acciones de tutela con medidas previas de categoría municipal que se presenten a partir de las 2:00 p.m. hasta las 6:00 p.m. del viernes 4 de julio de 2014, y que les sean asignadas por la oficina Judicial o el respectivo Centro de Servicios.

Sin embargo, si el nominador le concede permiso a algunos empleados para asistir a la transmisión del referido partido del Mundial, éstos deberán compensar el tiempo.

PARAGRAFRO 4: Las acciones de tutela con medidas previas de categoría Circuito, que se presenten en la ciudad de Manizales el viernes 4 de julio de 2014 a partir de las 2:00 p.m. hasta las 6:00 p.m., serán asignadas al Juzgado 7° de Familia de Manizales.

SEGUNDO: En cumplimiento del presente Acuerdo, los funcionarios Judiciales del Distrito Judicial ajustarán previamente, de manera concertada, siempre y cuando las circunstancias lo permitan, la programación de las diligencias judiciales de acuerdo con el horario indicado en precedencia, con el fin de garantizar el normal cumplimiento de la prestación del servicio de Administración de Justicia, debiendo comunicar oportunamente a los sujetos procesales y demás intervinientes, el ajuste que se realice a la programación de diligencia. Así mismo, en los despachos judiciales y dependencias administrativas que

funcionan fuera del Palacio de Justicia de Manizales y en los municipios, deberán publicar en la puerta de acceso al Despacho o en un lugar visible, el horario de atención al público aquí establecido.

TERCERO: informar de inmediato lo dispuesto en el presente Acuerdo a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, al Tribunal Administrativo de Caldas, a la Dirección Seccional de Administración Judicial, a la Dirección Seccional de Fiscalías de Caldas, a la Defensoría del Pueblo Regional Caldas, al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Seccional Caldas, al Coordinador de Procuradurías Judiciales en lo Penal, al Gobernador de Caldas, por vía telefónica a los servidores judiciales y a los usuarios de la administración de justicia.

CUARTO: A través de la Secretaría de la Sala, se publicará el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial y se enviará a los medios de comunicación de la región.

QUINTO: dar cumplimiento al Artículo 6 del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012, comunicando de manera inmediata a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el presente Acto Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales - Caldas, el primero (1) de julio de 2014.



MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA
Presidenta

MELB/AMDD